

COMUNICADO 01-2006

El Centro de Trámites de las Exportaciones (CETREX) comunica a los exportadores en general, agentes aduaneros e interesados, que a partir del primero de mayo de 2006, entró en funcionamiento el Sistema Integrado de Trámites de Exportación en Línea (Sittrade).

Este nuevo Sistema trae consigo cambios en la forma de completar los trámites para exportar:

1. Los trámites sólo podrán hacerse de manera presencial del exportador o de una persona con firma autorizada por el exportador.
2. Las personas no autorizadas para firmar deberán traer una carta poder del exportador ó representante legal, con las instrucciones generales de la exportación.
3. Las Agencias Aduaneras que hacen trámites de exportación deben tener un poder notarial del exportador, y éstas deberán enviar una carta al Cetrex delegando las firmas autorizadas.
4. Para el llenado de un documento FAUCA, los exportadores deberán traer consigo la siguiente información: Nombre, Dirección completa y Número NIT del Consignatario (*si es primera vez que se trabaja con él*), Aduana de Destino, Fecha y Puerto de Embarque, Aduana de Salida, Cantidad de Bultos, Cantidad de Mercancía, Peso Neto y Bruto en kilogramos, y Valor FOB en dólares, en totales y para cada partida arancelaria.
5. Para el llenado de un documento FUE, los exportadores deberán traer consigo la siguiente información: Nombre del Consignatario (*si es primera vez que se trabaja con él*), Puerto de Embarque y Arribo, Aduana de Despacho y Salida, Cantidad de Bultos, Cantidad de Mercancía, Peso Neto y Bruto en kilogramos, y Valor FOB en dólares, en totales y para cada partida arancelaria.

Se permiten hasta un máximo de 10 partidas arancelarias por cada formato de exportación.

Certificados de Origen

6. El Certificado de Origen del Sistema Generalizado de Preferencias (SGP Forma A) será asignado a cada exportador, por lo tanto sólo ellos podrán utilizarlo.

No se emitirán más SGP Forma A, a las exportaciones con destino a Estados Unidos, deberán usar el Certificado CAFTA, que está disponible en la sección de Documentos de la página WEB del CETREX.

7. Los exportadores de café verde deben registrar de forma anticipada sus contratos de compra-venta. Es requisito OBLIGATORIO la presentación del Certificado de Calidad de Café de Exportación en la Primera Fase (Preembarque).
8. El certificado de Origen de la Organización Internacional del Café (OIC) son asignados por exportador y tienen un costo unitario de cinco córdobas netos.